



Diecisiete de enero de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00364-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARLOS MARIO ARANGO DE LA PAVA contra CONSULTORIAS EMPRESARIALES EFICIENTES S.A.S y el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Allegará los medios de prueba relacionados en los numerales 2, 3, 19, 20 y 22 toda que pese a haberse enunciado se echan de menos en el plenario.
2. Indicará si los documentos denominados “Solicitud de información respecto de los pagos por honorarios adeudados”, “Actividades realizadas por el demandante” así como la historia clínica expedida por el Dr. Felipe Andrés Valderrama las pretende aducir como medio de prueba, de ser así deberá relacionarlas en el respectivo acápite.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería a el abogado titulado WILLIAM ANDRÉS LÓPEZ ARBOLEDA, portador de la T.P. No. 225.038 del C. S de la J., para representar los intereses del demandado, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P., aplicables por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2022-00364-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 004 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de enero de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0f691f000ba057135eb829dc012921df48ef46a3102f1e8a01d19b14f3fdbc**

Documento generado en 17/01/2023 09:08:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>